

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Ayerbe Antonio Biescas Giménez 16/08/2024

NIF: P2204900A

untamiento de

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO "CPI RAMÓN Y CAJAL" DE AYERBE (EDIFICIO DE ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y RECREOS).

OBJETO DEL CONTRATO. NECESIDAD E IDONEIDAD CONTRATO.

La presente licitación tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza del Colegio Público CPI Ramón y Cajal de Ayerbe (Edificio de enseñanzas de Educación Infantil y Primaria y Recreos), durante el curso escolar 2024-2025.

La actuación que se pretende llevar a cabo resulta ser de competencia municipal a tenor de lo dispuesto en los arts. 25.1 y 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El Ayuntamiento está obligado a mantener en buen estado las instalaciones municipales al ser competencias municipales obligatorias para todos los municipios recogida en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local.

El art. 25.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las bases del régimen local dice: "1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo."

El art. 25.2.j) de la misma Ley dice: "2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) j) Protección de la salubridad pública. (...)"

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el art. 115 de la LCSP.

Se pone en conocimiento que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se recogen las necesidades técnicas mínimas de la prestación para que quede garantizada la concurrencia y la efectiva conclusión del procedimiento mediante la adjudicación a la oferta con mejor relación calidad-precio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 118.2 LCSP, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el 118.1 LCSP.





FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Ayerbe Antonio Biescas Giménez 16/08/2024

vuntamiento de NIF: P2204900A

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Dada las características particulares y naturaleza de lo pretendido - el Colegio Público exige de una necesidad de limpieza diaria-, resulta que el Ayuntamiento de Ayerbe carece de medios materiales y humanos propios suficientes para atender tal prestación de servicio, por lo que se hace necesario proceder a la contratación del mismo.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION ELEGIDO.-

El procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación es Abierto Simplificado Sumario, en aplicación de lo dispuesto en el art. 159.6 LCSP, al ser el valor estimado del este contrato de servicios inferior a 60.000 euros.

4- LOTES.-

La división en lotes no procede por suponer un riesgo para la correcta ejecución del contrato dada la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

5.-CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA.-

En cuanto a la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional no es exigible en la presente licitación, al amparo de lo dispuesto en el art. 159.6. b) de la LCSP

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.-

La adjudicación del contrato recaerá en el licitador que en su conjunto haga la proposición con mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación que se hacen constar en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que regirá en el presente procedimiento de contratación,

7.- DESGLOSE ECONÓMICO.-

El expediente de contratación de la prestación del servicio de limpieza del Colegio Público CPI Ramón y Cajal de Ayerbe (Edificio de enseñanzas de Educación Infantil y Primaria y Recreos) durante el curso escolar 2024-2025 tiene un presupuesto base de



Ayuntamiento de Ayerbe

Código Seguro de Verificación: KACA AAH9 CPD7 4EV4 AHW3



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Ayerbe Antonio Biescas Giménez 16/08/2024

Avuntamiento de

NIF: P2204900A

licitación de 20.335,14 € (IVA excluido), siendo éste (21%) la cantidad de 4.270,38 €, ascendiendo el presupuesto máximo del contrato a la cantidad de 24.605,52 €., mientras que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 20.335,14 € IVA excluido.

El cálculo del valor estimado del contrato se ha establecido en consideración a los costes salariales con referencia a los salarios percibidos por trabajadoras/es municipales de la misma categoría y grupo profesional, y misma cualificación y trabajo -limpiadora-, durante los últimos años, como se hace constar en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que regirá en el presente procedimiento de contratación.

Se ha contemplado, para los meses de enero a junio de 2025, un incremento de un 2% del salario percibido respecto a los meses de septiembre a diciembre de 2024.

De conformidad con el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios locales de la provincia de Huesca, de aplicación en todo el territorio de la provincia de Huesca, en el sector de limpieza de edificios y locales operará la subrogación del personal cuando tenga lugar un cambio de contratista o de subcontratista, en cualquier tipo de cliente, ya sea público o privado.

Actualmente, la empresa adjudicataria en el pasado curso escolar, tiene contratadas a tres personas a tiempo parcial; dos trabajadoras, con una jornada diaria de 5 h (25h/semana), y una tercera trabajadora con una jornada de 4 h al día (20h/semana). La trabajadora que tiene este contrato de 4 h/día lleva realizando las funciones de limpieza del Colegio durante los tres años anteriores. Las otras dos trabajadoras fueron contratadas en el curso anterior 2023-24.

En el presente curso, y dado el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayerbe y el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca en nombre del CPI Ramón y Cajal para el uso y mantenimiento de los espacios de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de las enseñanzas impartidas en la localidad, de fecha 16 de agosto de 2023, al Ayuntamiento de Ayerbe le corresponde hacer frente a la limpieza, y demás gastos derivados, del funcionamiento del edificio de las enseñanzas de EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporta de Huesca asume los gastos derivados del funcionamiento del edificio donde se localizan las enseñanzas de SECUNDARIA, correspondiendo, por tanto, a dicha Administración la contratación del servicio de limpieza de dicho edificio.

Se requiere, por tanto, un menor número de horas de limpieza para el presente contrato, dado que el Ayuntamiento asume, únicamente, la limpieza de uno de los edificios del CPI Ramón y Cajal, concretamente, como se ha reflejado, el de enseñanza de Educación Infantil y Primaria, así como los patios de recreo, lo que supone una minoración de horas de limpieza contratadas (8,5 h/día, cuando en el curso anterior se hacían 14 h/día de limpieza), y, en consecuencia, conllevará, casi con toda probabilidad, una reducción de horas de las trabajadoras hasta la fecha.

Ayerbe, a fecha de firma digital



Ayuntamiento de Ayerbe

Código Seguro de Verificación: KACA AAH9 CPD7 4EV4 AHW3